



INFORME DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE TRAMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA POR EL QUE SE DETERMINAN Y FIJAN LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO A SATISFACER POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE ACCIONES FORMATIVAS DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO, DENTRO DEL ÁREA DE RESTAURACIÓN, EN LOS CENTROS PROPIOS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el proyecto afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o los representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición y entre los cuales se encuentre la defensa de los intereses de sus miembros.

Igualmente señala el art. 63.4 que este trámite podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. Sólo podrá omitirse dicho trámite cuando graves razones de interés público, que asimismo deberán explicitarse, lo exijan.

El referido Decreto tiene como objeto el establecimiento del precio público a satisfacer por la participación del público en las prácticas del alumnado de los Centros propios de formación del Servicio Extremeño Público de Empleo de los cursos de la familia profesional de hostelería y turismo, dentro del área de restauración.

El Servicio Extremeño Público de Empleo cuenta con centros de formación propios en los cuales se imparten grados de formación profesional y programas formativos de la familia profesional de hostelería y turismo, área de restauración, donde resulta oportuno y conveniente llevar a cabo prácticas que mejoren los niveles de empleabilidad del alumnado.

La Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura y el Centro de Formación para el Empleo de Cáceres, dependientes ambos del Servicio Extremeño Público de Empleo, son dos de estos Centros Propios donde se imparten tanto especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio de Empleo Público Estatal, como ofertas del Sistema de Formación Profesional de los grados A - Acreditación parcial de competencia (niveles 1, 2 o 3) -, B - Certificado de competencia (niveles 1, 2 o 3) -, C -Certificado profesional (niveles 1, 2 o 3), y en el caso de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, además, los Grados D - Ciclos formativo de grado básico, grado medio o grado superior (niveles 1, 2 o 3) y Grados E.- Cursos de especialización, de grado medio o grado superior

Csv:	FDJEXHAJB YDT97RQAMUGCU6D5HJB Y5	Fecha	13/11/2025 11:13:55
Firmado Por	PEDRO MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - Director/a Centro De Formacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



(niveles 2 o 3), regulados por Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

En el caso de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, se trata de un Centro que se concibió desde su creación mediante Decreto 89/2011, de 20 de mayo, como un Centro Integrado de Formación Profesional que, sobre la base de unas instalaciones punteras, fuera referente en nuestra Comunidad Autónoma de una enseñanza de alta calidad donde se forman los mejores profesionales en las especialidades formativas vinculadas a la familia profesional de la hostelería y el turismo.

El Centro de Formación para el Empleo de Cáceres es un centro que igualmente viene formando profesionales en muy distintas familias profesionales tanto del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio de Empleo Público Estatal, como ofertas del Sistema de Formación Profesional de los grados A, B y C, destacando por sus instalaciones de restauración punteras en la Ciudad de Cáceres. Es uno de los centros de formación para el empleo con mayor trayectoria en la Ciudad que desarrolla formación desde hace más de 40 años, mucho antes del proceso de transferencias de empleo y educación a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se trata por tanto de dos centros que pretenden ser referentes y punteros en nuestra Comunidad Autónoma en el concreto ámbito de la Restauración y que por ello deben dar un giro hacia la excelencia en la preparación de los futuros profesionales mediante la realización de prácticas en real a lo largo de la impartición de las diferentes especialidades formativas y grados del Sistema de Formación Profesional

Para conseguir el objetivo de alcanzar esta mayor empleabilidad de aquellas personas que reciben formación en ambos centros, así como en aquellos otros centros propios de formación que hay en la Comunidad Autónoma dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo, y que puedan programar en un futuro estos grados y especialidades formativas, se han de habilitar los instrumentos adecuados para la realización de unas prácticas donde el alumnado se enfrenten a clientes reales que deben ser atendidos tanto desde cocina como en sala bajo unas normas, unos protocolos, unos tiempos y, sobre todo, una tensión propia del sector de la restauración de la que se carece si no se realizan este tipo de prácticas al público.

Para la realización de la actividad de participación del público en las prácticas del alumnado de los Centros propios de formación del Servicio Extremeño Público de Empleo, se hace necesario instrumentar un sistema de precios públicos.

El sometimiento del presente acto al trámite abreviado de siete días hábiles regulado en el 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, viene justificado por la necesidad de poder iniciar, acorde a la programación de acciones formativas del próximo año, el desarrollo de estas prácticas con clientes reales en el primer trimestre de 2026, por lo cual se hace necesaria la reducción de los plazos señalados.

Csv:	FDJEXHAJB YDT97RQAMUGCU6D5HJB Y5	Fecha	13/11/2025 11:13:55
Firmado Por	PEDRO MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - Director/a Centro De Formacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

